



Redactado el 6 de Marzo a las 12:30 h.

Nº: 9/09

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE MARZO DE 2.009 (EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Protocolo de Colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León en materia de gestión de ciudades históricas declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO. Fue dada cuenta del Protocolo de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila con el objeto de establecer un marco de cooperación de acuerdo con las competencias que les son propias, para la colaboración en materia de gestión de ciudades históricas declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO, consistente en la disponibilidad a proporcionar los espacios necesarios en el palacio Don Suero del Águila ó de los Verdugo para la ubicación de un centro permanente de investigación, asesoramiento, documentación, formación y apoyo para el mejor conocimiento y puesta en práctica de las directrices operativas de la Convención de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural referidas a las ciudades históricas. Este Protocolo extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el Protocolo de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

3.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.-

A) Dictámenes Comisión Informativa. Proyectos I+E: Expedientes en tramitación. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2.009, con el siguiente tenor literal:

"3.- Proyectos I+E: Expedientes en tramitación. El Presidente de la Comisión explica que se ha solicitado a la Junta de Castilla y León la calificación como "Empresa I+E" del siguiente proyecto empresarial:

ALCARFIX SUMINISTROS GLOBALES, S.L.

Este proyecto será la primera empresa franquiciada de SELK SELECCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L., por lo que contará en todo momento con el respaldo, experiencia y saber hacer de esta empresa franquiciadora.

Esta empresa prevé la generación de 5 puestos de trabajo estables, los de los 2 promotores y 3 trabajadores contratados con carácter indefinido; y estará ubicada en el Polígono de Vicolozano, Parcela 52, nave 1- b.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, es decir, trece de los catorce que legalmente la componen, promover la Calificación como I+E de este Proyecto Empresarial ante la Junta de Castilla y León, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Solicitud de subvención a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para la ejecución de programas incluidos en el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Vista la Orden FAM/176/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan

subvenciones incluidas en el Programa de Fomento de la Igualdad de Oportunidades y de apoyo a las víctimas de género para el año 2009, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y al amparo de la citada Orden, una subvención de 30.000 € para la ejecución de programas incluidos en el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

C) Solicitud de subvención a la Consejería de Educación para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante. Vista la Orden EDU/182/2009, de 6 de febrero, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante durante el año 2009, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación, y al amparo de la citada Orden, una subvención de 68.000 € para el desarrollo de un programa de integración, tolerancia y convivencia intercultural en las aulas.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Proyectos vinculados al Fondo Estatal de Inversión Local.

1.- Tanque de tormentas en zona de San Nicolás. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de construcción de un tanque de tormentas en la zona de San Nicolás, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 335.459,47 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 20 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 322.041,09 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 51.526,58 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de construcción de un tanque de tormentas en la zona de San Nicolás, a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 322.041,09 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 51.526,58 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 373.567,67 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

2.- Adecuación pozo de la bomba. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de adecuación del pozo de la bomba, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 201.156,40 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 20 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 193.110,14 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 30.897,62 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de adecuación del pozo de la bomba, a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 193.110,14 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 30.897,62 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 224.007,76 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

3.- Renovación saneamiento plaza del Rollo y sur colegio público Reina Fabiola. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de renovación del saneamiento en la plaza del Rollo y en el sur del colegio público Reina Fabiola, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo

de licitación de 41.009,75 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 40.837,34 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.533,97 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de renovación del saneamiento en la plaza del Rollo y en el sur del colegio público Reina Fabiola, a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 40.837,34 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.533,97 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 47.371,31 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

4.- Nave para alojamiento de vehículos, talleres, vestuarios y oficinas del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras del municipio de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de construcción de una nave para alojamiento de vehículos, talleres, vestuarios y oficinas del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras del municipio de Ávila, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 1.835.862,68 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 20 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A., en el precio de 1.835.000,00 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 293.600,00 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de construcción de una nave para alojamiento de vehículos, talleres, vestuarios y oficinas del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras del municipio de Ávila, a CONSTRUCCIONES JAVIER MUÑOZ ABAD, S.A., en el precio de 1.835.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 293.600 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 2.128.600 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

5.- Puente "José Bachiller". Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de construcción del puente "José Bachiller", vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 826.794,91 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 20 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 746.595,80 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 119.455,33 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de construcción del puente "José Bachiller", a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 746.595,80 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 119.455,33 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 866.051,13 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

6.- Pavimentación núcleos anexionados. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de pavimentación de vías públicas en núcleos anexionados, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 225.619,01 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 20 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUENCO S.A., en el precio de 212.081,87 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 33.933,10 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de pavimentación de vías públicas en núcleos anexionados, a FUENCO S.A., en el precio de 212.081,87 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 33.933,10 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 246.014,97 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

7.- Construcción de dos pistas de tenis en la ciudad deportiva de la zona norte "El Seminario". Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de construcción de dos pistas de tenis en la ciudad deportiva de la zona norte "El Seminario", vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 199.984,95 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 199.920,63 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.987,30 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de construcción de dos pistas de tenis en la ciudad deportiva de la zona norte "El Seminario", a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 199.920,63 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.987,30 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 231.907,93 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

8.- Construcción de dos pistas polideportivas en la ciudad deportiva "Zona Sur".

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de construcción de dos pistas polideportivas en la ciudad deportiva "Zona Sur", vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 199.984,95 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 199.940,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.990,53 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de construcción de dos pistas polideportivas en la ciudad deportiva "Zona Sur", a PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L., en el precio de 199.940,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.990,53 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 231.931,36 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

10.- Mejora de Vías Públicas en Ávila, Operación Asfalto. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de mejora de Vías Públicas en Ávila, Operación Asfalto, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 415.290,23 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 20 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., en el precio de 359.142,99 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 57.462,88 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de mejora de Vías Públicas en Ávila, Operación Asfalto, a PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., en el precio de 359.142,99 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 57.462,88 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 416.605,87 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

11.- Accesibilidad en la calle Valladolid y el paseo del jardín de San Vicente. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de mejora de la accesibilidad en la calle Valladolid y el paseo del jardín de San Vicente, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos

de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 269.976,91 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 20 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., en el precio de 242.169,28 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 38.747,09 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de mejora de la accesibilidad en la calle Valladolid y el paseo del jardín de San Vicente, a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., en el precio de 242.169,28 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 38.747,09 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 280.916,37 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

12.- Mejora de la eficiencia lumínica y el deslumbramiento. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de mejora de la eficiencia lumínica y el deslumbramiento, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.404,04 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a MONTAJES ELECTRICOS ESPI, S.L., en el precio de 167.231,92 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.757,11 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de mejora de la eficiencia lumínica y el deslumbramiento, a MONTAJES ELECTRICOS ESPI, S.L., en el

precio de 167.231,92 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.757,11 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 193.989,03 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

13.- Refuerzo de la iluminación en la plaza de Santa Teresa. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de refuerzo de la iluminación en la plaza de Santa Teresa, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 42.942,48 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a JESAN AVILA, S.L., en el precio de 41.654,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.664,67 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de refuerzo de la iluminación en la plaza de Santa Teresa, a JESAN AVILA, S.L., en el precio de 41.654,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.664,67 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 48.318,88 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

14.- Cambio de iluminación rural en barrios anexionados. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de cambio de iluminación rural en barrios anexionados, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su

financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 171.946,56 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a MONTAJES ELECTRICOS LOBAVI, S.L., en el precio de 166.788,16 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.686,11 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de cambio de iluminación rural en barrios anexionados, a MONTAJES ELECTRICOS LOBAVI, S.L., en el precio de 166.788,16 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.686,11 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 193.474,27 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

15.- Reposición de redes eléctricas y canalizaciones deterioradas. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de reposición de redes eléctricas y canalizaciones deterioradas, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 172.090,64 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a RUBEN ENCINAR FLORES, en el precio de 166.927,92 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.708,47 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de reposición de redes eléctricas y canalizaciones deterioradas, a RUBEN ENCINAR FLORES, en el precio de 166.927,92 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.708,47 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 193.636,39 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

16.- Reducción del resplandor luminoso nocturno. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de reducción del resplandor luminoso nocturno, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 85.117,20 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a JESAN AVILA, S.L., en el precio de 82.563,68 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 13.210,19 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de reducción del resplandor luminoso nocturno, a JESAN AVILA, S.L., en el precio de 82.563,68 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 13.210,19 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 95.773,87 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

17.- Conservación y mantenimiento general de cubiertas del Auditorio de San Francisco. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de conservación y

mantenimiento general de cubiertas del Auditorio de San Francisco, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 344.827,58 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 20 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CYM YAÑEZ, S.A., en el precio de 335.172,41 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 53.627,59 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de conservación y mantenimiento general de cubiertas del Auditorio de San Francisco, a CYM YAÑEZ, S.A., en el precio de 335.172,41 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 53.627,59 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 388.800 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

18.- Pavimentación plaza de la Marina. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de pavimentación de la plaza de la Marina, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 215.514,24 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 20 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.A., en el precio de 180.191,46 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.830,63 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de pavimentación de la plaza de la Marina, a CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.A., en el precio de 180.191,46 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.830,63 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 209.022,09 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

19.- Pavimentación de paseos en el jardín de "El Recreo". Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de pavimentación de paseos en el jardín de "El Recreo", vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 199.991,09 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 199.951 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.992 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de pavimentación de paseos en el jardín de "El Recreo", a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 199.951 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.992 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 231.943 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

20.- Remodelación de la calle Ramón y Cajal. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad

con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de remodelación de la calle Ramón y Cajal, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 149.565,89 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CASTILLO Y CIA S.A. DE CONSTRUCCIONES, en el precio de 149.300 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 23.888 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de remodelación de la calle Ramón y Cajal, a CASTILLO Y CIA S.A. DE CONSTRUCCIONES, en el precio de 149.300 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 23.888 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 173.188 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

21.- Rehabilitación del edificio de Servicios Técnicos Municipales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la ejecución de obras de rehabilitación del edificio de los Servicios Técnicos Municipales, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 221.364,48 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 20 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a JULIO BARBERO MORENO S.L., en el precio de 212.950 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 34.072 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de rehabilitación del edificio de los Servicios Técnicos Municipales, a JULIO BARBERO MORENO S.L., en el precio de 212.950 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 34.072 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 247.022 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

22.- Optimización térmica de las instalaciones de calefacción de distintos edificios municipales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de optimización térmica de las instalaciones de calefacción de distintos edificios municipales, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 107.760,52 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AVILA HIDROCALOR, S.L., en el precio de 102.372,49 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 16.379,60 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de optimización térmica de las instalaciones de calefacción de distintos edificios municipales a AVILA HIDROCALOR, S.L., en el precio de 102.372,49 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 16.379,60 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 118.752,09 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

23.- Rehabilitación del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de rehabilitación del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 53.633,62 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 9 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a AVILA MULTIASISTENCIA, S.L., en el precio de 53.505,26 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.560,84 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de rehabilitación del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila a AVILA MULTIASISTENCIA, S.L., en el precio de 53.505,26 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.560,84 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 62.066,10 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

24.- Reparación, acondicionamiento y arreglo de caminos rurales en el término municipal de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de reparación, acondicionamiento y arreglo de caminos rurales en el término municipal de Ávila, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 10 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a RUFIMAR, S.L., en el precio de 41.439,65 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.630,34 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de reparación, acondicionamiento y arreglo de caminos rurales en el término municipal de Ávila a RUFIMAR, S.L., en el precio de 41.439,65 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 6.630,34 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 48.069,99 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

25.- Disminución del consumo por mejora del rendimiento energético. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de febrero de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante sistema negociado sin publicidad, la ejecución de obras de disminución del consumo por mejora del rendimiento energético, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, de conformidad con la Resolución de 7 de Enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al mencionado Fondo, con un tipo de licitación de 171.074,13 €, I.V.A. excluido, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 6 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ, S.L., en el precio de 165.941,91 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.550,71 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de disminución del consumo por mejora del rendimiento energético a MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ, S.L., en el precio de 165.941,91 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 26.550,71 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 192.492,62 €, I.V.A. incluido, con cargo al citado Fondo.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

B) Redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la prestación del servicio de redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar, mediante concurso procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del citado servicio, con un tipo de licitación de 862.068,97 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (137.931,03 €), alcanzando un total de 1.000.000 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Habida cuenta que se trata de un contrato sometido a regularización armonizada en los términos del art. 16.1.b) de la mencionada Ley 30/2.007, se advierte de la posibilidad de interponer contra el pliego de condiciones recurso especial en materia de contratación en los términos del art. 37 de ésta, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del mencionado anuncio.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Solicitud de subvención a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para la contratación de un Agente de Igualdad. Vista la Orden FAM/176/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones incluidas en el Programa de Fomento de la Igualdad de Oportunidades y de apoyo a las víctimas de género para el año 2009, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y al amparo de la citada Orden, una subvención de 24.000 € para la contratación de un Agente de Igualdad.

C) Convenio de Colaboración con SOTUR para la promoción e información turística de Ávila. Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DEL TURISMO DE CASTILLA Y LEÓN, SOTUR, S.A., y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el objeto de facilitar la adecuada promoción e información turística en Ávila, en el marco previsto en la Ley 10/1997, de 19 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y el Decreto 75/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la información en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Red de Oficinas de Turismo, acordando la creación de una única Oficina de Información Turística, ubicada en la planta

baja del edificio conocido como Casa de Las Carnicerías, sito en la calle San Segundo de Ávila, a cuyo fin el Ayuntamiento de Ávila pondrá a disposición de SOTUR, de forma gratuita y partir del inicio de vigencia del presente, un espacio en la planta baja del local citado.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

D) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de marzo pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

